escuelas católicas
andalucía

Sevilla, 18 de diciembre de 2020

Refª.: Circular SA 57 - 20/21

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

PRÓRROGA DE LOS ACUERDOS SOBRE INCREMENTOS DE PLANTILLAS INSTRUCCIONES DE LA NÓMINA DE PAGO DELEGADO

Estimados amigos:

Como os indicamos en una circular anterior, a principios de semana se acordó la prórroga de los Acuerdos de refuerzo Covid de fechas 31 de agosto y 3 de noviembre de 2020.

En aplicación de tales Acuerdos, los titulares de los centros formalizasteis, en su día, contratos de trabajo para la cobertura de los recursos Covid. En esa fecha, al no tener confirmación oficial del vencimiento de los Acuerdos, en algunos de los contratos se incluyeron clausulas de vencimiento a fecha 23/12/2020.

La primera duda que trasladamos a la Consejería era que si los que hubierais mecanizado, en el programa Séneca, como fecha de fin el 23 de diciembre, dadas las fechas en las que se nos confirma que los mismos se prorrogan al 30/06/2021 (con la nómina cerrada desde hace ya semanas), tendríais que modificar personalmente dicha fecha.

Al respecto, la Administración os comunicó a lo largo del día de ayer a través de Séneca, el procedimiento que se va a seguir para anular dichas bajas. Te trasladamos textualmente lo que indica la Consejería:

<< Aquellas perceptoras y perceptores que su horario en Séneca, y por tanto en Pago Delegado, llega hasta el 23/12/2020 (o 22/12/2020 o 31/12/2020) y vayan a continuar desempeñando su labor en los orígenes de horas Coordinación Covid (CC) , Cupo Covid (CV) y Ampliación de tipo Covid (AC) de forma ININTERRUMPIDA hasta el 30/06/2021, los titulares de los centros deberán aportar mediante la opción en Séneca : *Personal / Pago Delegado / Comunicación de Datos Retributivos / Presentación Documentación Pago Delegado*, el documento acreditativo de la prórroga de los perceptores afectados (Prórroga de Contrato, IDC, TA2 de Alta, certificado del titular de la continuidad del contrato si éste estaba sometido a condición de prórroga del Acuerdo, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la continuidad del perceptor/a desempeñando estas horas).

escuelas católicas
andalucía

La presentación en dicha opción de Séneca se hará de forma INDIVIDUAL por perceptor/a; es decir, en cada procedimiento se debe incluir solo a un perceptor/a para su mejor identificación en Pago Delegado, detallando DNI, Nombre y Apellidos y fecha de fin de contrato.

Una vez que la Delegación Territorial valide la documentación aportada, procederá a actualizar en pago delegado la nueva fecha de fin de horario y de contrato y, de forma automática, se actualizará también el horario del perceptor/a afectado en Séneca, pudiéndose comprobar esos cambios en *Personal del Centro, horario semanal del perceptor/a*

Para el resto de perceptoras y perceptores que por alguna causa no vayan a continuar desempeñando esta función o hayan tenido una interrupción de su contrato, el centro deberá tramitar una modificación de anexo I con las fechas de inicio del nuevo contrato y/o las fechas de baja del perceptor/a saliente y la fecha de alta del perceptor/a entrante, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en la cláusula Quinta de las instrucciones de Pago Delegado.>>

Sobre lo indicado queremos haceros llegar las siguientes consideraciones:

1. En primer lugar, debemos señalar que lo que nos trasladan no resuelve una de nuestras mayores preocupaciones que es, ya no solo que estos perceptores no cobren completo el mes de diciembre y que la diferencia se regularice al finalizar enero, sino que, a efectos de la Agencia Tributaria, los datos que la Administración comunique relativos al ejercicio natural 2021 no coincidan con la realidad (si regularizan en enero los días no cobrados de diciembre, habrá diferencias en importes salariales y retenciones aplicadas). Estamos intentando que nos den una respuesta a esta cuestión por ver si podemos ajustar la situación laboral real de estos trabajadores a lo que se comunique a la Administración Tributaria y ambas sean coincidentes.

2. Por otro lado, os recordamos que la cláusula quinta de las Instrucciones para la confección de la nómina de pago delegado se refieren a la presentación del Anexo I. Concretamente, el apartado C) hace referencia a la modificación del mismo. La remisión al contenido de esta cláusula la debemos entender adaptada a la situación excepcional de incremento de la dotación de plantillas por encima del módulo. No obstante, os rogamos que cumpláis con los plazos y os anticipéis, en la medida de lo posible, a las variaciones que tengáis que hacer con respecto a los trabajadores ya contratados (posibles finalizaciones de contratos legalmente pactadas, si fuera el caso). En cuanto a hipotéticas altas nuevas, las instrucciones prohíben expresamente que las mismas se produzcan en periodos no lectivos, por lo que se deberán posponer al siguiente primer día lectivo, que será en enero.

   Insistimos en la necesidad de que procedáis a notificar de forma urgente la prórroga o no de los contratos. Es importante que si continúan los trabajadores en alta, remitáis la documentación oportuna para justificar frente a la Administración educativa, pero también frente a la Hacienda pública estatal, que hemos cumplido con los plazos a efectos de posibles diferencias.

3. Los centros que tengan grabada como fecha de fin el 30 de junio de 2021, no tendrán que hacer nada a efectos de Séneca.

escuelas católicas
andalucía

4. Otra cuestión diferente es la formalización de los contratos por parte de titulares y trabajadores. Os recomendamos que informéis a vuestros asesores laborales de la circular remitida por la Consejería, a efectos de asesoramiento concreto al respecto.

5. Por último, os recordamos que la dotación no irá más allá del 30 de junio de 2021 por lo que, si habéis formalizado algún contrato con esa fecha de fin indicada expresamente en el contrato, sometáis esta cuestión a la recomendación de vuestros profesionales de confianza, puesto que la prórroga de estos contratos más allá de la fecha indicada por la Consejería podría convertirlo en indefinido.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garantes de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.